Sello quarto, veinte
maravedis, año de mil
setecientos y veinte.

En X.; lunes 3 de Junio de 1720 =

En la Muy noble y Mui leal Ziud. de Murcia y sala de las Casas de la Corte Lunes tres de Junio mill setez.os y veinte Señores: Murzia y Suntaron a zelebrar Cauildo Ex.o zitado q.e mente demandato de Ms.; Corr.g; el Sargento Mayor Dn. Fizente Correa y Sala manca Caual.r del Horden de Alcantara Correg.r y Justizia Mayor; Dn. Luis Salad y Sandoval; Dn. Pedro Carrillo; Dn. Alfonzo Manuel; Dn. Ger.mo Zarandona, Dn. Joseph Gomez de la Calle; el Conde de Villaleal; Dn. Pedro de Torres; Dn. Antonio talon; Dn. Franz.co de torres; Dn. Jph. Anellaneda, Don Sup.l Lucas Veraltegui Dn. Franz.co Anellaneda, Dn. Alfonzo de torres; Dn. Fabrizio tazon, Dn. Sup.l Sautista Serro; y Dn. Simeon de molina Ver.os = Seyendo Sup.l Mario Thomas Blanes Joseph Abiles Sup.l Ganzia der mudez; Guillermo Buiz y Ginez Esc.n Publ.co =

Barios en la Cañizada =

Ms Dn. Fran.co Gonzalez de Anellaneda Leg.r Dio quenta como esta lla con noticias Vegetadas y ziertas, de que en llamar mener de las Cañizadas hay dan mud.s barios pescando mujol; en que el Comp.e Christoual Bueno a Vendaber de Su propio; De que resulgue la total destruzion de esta pesquera, solo q.e el interes que esta persona y qui de tener; en esta ziud. como dueño de estas barcas; y contemplando esta materia q.e de la mayor atenz.on, de esta ziud. como dueño de esta pesquera; se le parteziya a fin de que mandase aplicar las prouidenzias Comv.s; a Remediar y Castigar estos exzesos; Pues de no ser cutarlo se cauzara la total destruzion de este propio = Esta ziud. hauiendo oido y conferido; Dio las gracias al S.r Dn. Fran.co Anellaneda q.e esta noticia; y acordo que uno de los Sres. Justic.as o como le pareziese Dispongan todas las Diligenzias conduzentes a la Justificaz.on, de este hecho a que se alla Vno de los Esc.nos mayores de Ayun.to Para que se le de amplia Comv.n; de lo que resultare Vaya a Razon para Resolver =

Se Deposite; y la prez.te Zmpoz.n =

Fizose Relaz.on de la Zitazion; mandada hazer a este Cauildo el Sr. Corr.g Para nombrar Depositario de Alcabalas prez.te Zmpoz.n; en Virtud de la horden con que Sup.l se alla de Dn. Luis Antonio de Mexolina y Mota